

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19-001-31-21-001-2021-00122-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LA ANGOSTURA
MUNICIPIO:	CALOTO
VEREDA:	Zona 2: Nilo, Trampa, Chorrillo, Bodega Alta, La Selva, Dominga Alta, Casas Viejas y el Limonar. Zona 3: El Tierrero, Carpintero, El Credo, Pajarito, La Guinea, Los Chorros, La Chivera, La Buitrera, Los Pinos, El Porvenir. Zona 4: Loma Pelada, Guataba, Chocho, Arrayán, Huellas, Socorro, Guadualito. Zona 5: La Placa, Campo Alegre Altamira, La Estrella, El Poblado, Nápoles. Zona 6: La Palomera, El Arrozal, Los Mangos, El Paraíso, El Alba, Morales, Marañón, Las Aguas.
MATRICULA INMOBILIARIA:	124-9535
CEDULA CATASTRAL:	19142000100130071000
ÁREA:	80031 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Desde el punto 521 con coordenadas planas E=739311,525 m y N=821061,9711 m colindando con el predio de cédula catastral 19142000100130171000 hasta el punto 522 coordenadas planas E=739405,9478 m, y N= 821063,6054 m colindando con predio de cedula catastral 19142000100130171000 hasta el punto 523 coordenadas planas E= 739528,6973m y E= 821065,7577 m predio con cédula catastral 19142000100130172000 hasta el punto 524 con coordenadas planas E= 739628,1591 m, y N= 821073,2386 m colindando con predio de cédula catastral 19142000100130180000 hasta punto 525 con coordenadas planas E= 739627,17m, y E= 820990,7727 m colindando con predio de cédula catastral 19142000100130072000
ORIENTE:	Desde el punto 525 hasta el punto 526 con coordenadas planas E= 739433,2483m y N= 820925,749m colindando con predio de cédula catastral 19142000100130072000 hasta el punto 527 con coordenadas planas E=

	739411,0341 m, y N= 820776,2838 m colindando con predio de cédula catastral 19142000100130072000
SUR:	Y punto 528 m E= 739410,8883 m, y N= 820722,6486 m con predio con cédula catastral 19142000100130018000
OCCIDENTE:	Desde el punto 529 con coordenadas planas E= 739186,9675 m y E= 820649,4248 hasta el punto 530 con coordenadas planas E= 739245,8566 m y N= 820747,8628 m hasta el punto coordenadas planas E= 739295,995m y N= 820909,6818 m hasta punto 531 con coordenadas planas E=739295,995m, y E= 820909,6818 m hasta el punto 532 con coordenadas planas E= 739304,182m, y E= 820943,1262m hasta el punto 521 cierre del polígono

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1321 de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 27 de octubre de 2021

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES